



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2024 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° LLAMADO, REGION DE ANTOFAGASTA, COMUNA DE CALAMA", CÓDIGO BIP N° 40052491-0; ID 650-19-0124.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N°028

ANTOFAGASTA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 236, (V. y U.) de 2002, que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y su modificación a través del decreto N° 34 (V. y U.) de agosto de 2023; la Resolución N° 7, de marzo de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. N° 114/94 (V. y U.) que reglamenta el programa de pavimentación participativa y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 1820/03 (V. y U) que fija procedimientos para aplicación práctica del programa pavimentos participativos; la Resolución Exenta RA 272/897/2024 de 29 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionario de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente::

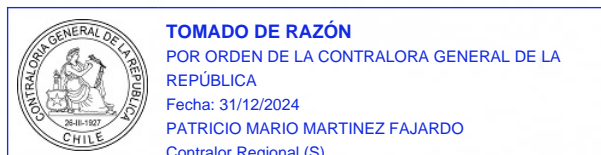
CONSIDERANDO:

- a) El Programa de Pavimentación Participativa, 33° Llamado Región de Antofagasta, proyecto que pertenece a la cartera sectorial de SERVIU Región de Antofagasta.
- b) El Convenio N° 1 del Programa de Pavimentación Participativa 33° proceso, de fecha 28 de febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta
- c) El Decreto General N° 795 de fecha 19 de abril de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante el cual se aprueba el acuerdo N° 95/2024 de fecha 3 de abril de 2024 del Concejo Municipal de Calama, que a su vez acuerda aprobar el Convenio N° 1, individualizado en el considerando b)
- d) El Addendum de Convenio N° 1 de fecha 9 de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta
- e) La Resolución Exenta N° 1469, de fecha 21 de junio de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba el Convenio N°1 y el Addendum, individualizado en el considerando b) y d) respectivamente.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 31/12/2024
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

- f) El Decreto N° 274 del Ministerio de Hacienda, de fecha 6 de junio de 2024, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público.
- g) La necesidad de contratar la ejecución del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama"
- h) La Resolución N° 13 de fecha 28 de junio de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba las bases administrativas y técnicas de la licitación pública LP 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado, Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0.-
- i) El Oficio E516820/2024 de fecha 22 de julio de 2024, de Contraloría Regional de Antofagasta que representa la Resolución N° 13 indicada en el considerando h).
- j) La Resolución N° 16 de fecha 29 de julio de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueban las bases administrativas y técnicas de la licitación pública LP 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado, Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0.-
- k) El Oficio E528411 de fecha 19 de agosto de 2024, de Contraloría Regional de Antofagasta que representa la Resolución N° 13 indicada en el considerando j), en razón a que los diseños de ingeniería no se encontraban vigente, asimismo, no se apreciaba que los planos de planta de calles y pasajes consideren en toda su extensión las condiciones de accesibilidad correspondiente.
- l) Que, para subsanar la primera de las observaciones se emitió la Resolución Exenta N° 2051, de fecha 22 de agosto de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta, que revalida los proyectos del Programa Pavimentación Participativa 33° llamado, Calama. Por su parte, se efectuó una revisión de planos de planta de calles y pasajes, subsanando el alcance efectuado.
- m) El oficio Ordinario. N° 311 del 11 de agosto de 2020 mediante el cual el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización sobre el uso de la plataforma www.mercadopublico.cl para efectos de licitación de contratos de ejecución de obras regularlos por el D.S. N° 236 (MINVU) de 2002. (Actual Glosa 12 de la ley de presupuesto 2021 del MINVU).
- n) La Resolución Exenta N° 591, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2022, mediante la cual se aprobó la Creación del Sello Mujer Construcción.
- o) Las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.
- p) La Resolución N° 022 de fecha 30 de septiembre de 2024 de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.
- q) El Oficio N° E554632/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, de Contraloría Regional de Antofagasta, que cursó con alcances la Resolución N° 022, identificada en el considerando d) de la presente resolución.
- r) Las Publicaciones en diarios de circulación regional regionales, de fecha 25 de octubre de 2024.
- s) La necesidad de contratar y ejecutar la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.
- t) El llamado a Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.



- u) La Adición N°1 de fecha 25 de noviembre de 2024, que modificó las bases de la Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.
- v) La Resolución N° 026 de fecha 26 de noviembre agosto de 2024 de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó la Adición N° 1, identificada en el considerando u) del presente acto administrativo, con Toma de Razón de fecha 03 de diciembre de 2024 por Contraloría Regional de Antofagasta.
- w) La Resolución Exenta N° 2842 de fecha 18 de noviembre de 2024, que designó a los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 16/2024.
- x) La Aclaración N°1 de fecha 04 de diciembre de 2024, la cual da respuesta a las consultas realizadas en el proceso licitatorio.
- y) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 10 de diciembre de 2024, que da cuenta de la concurrencia de 1 oferente.
- z) El Acta de Apertura de fecha 10 de diciembre de 2024, de conformidad por los integrantes de la Comisión Evaluadora y Ministro de Fe.
- aa) El Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 10 de diciembre de 2024, que emitió la Comisión Evaluadora de Ofertas, y que cuenta con la autorización del Sr. Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta con fecha 11 de diciembre de 2024, para adjudicar y contratar a CONSTRUCTORA VOLCAN NEVADO LTDA, RUT 77.106.050-1.
- bb) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 353 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual se indica, que de acuerdo con la Ley N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023 del Presupuesto del Sector Público 2024, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la Aclaración N°1 de fecha 04 de diciembre de 2024, señalada en el considerando x) de la presente resolución exenta, conforme a lo indicado en el párrafo segundo del artículo N° 40 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.)
2. **APRUÉBESE**, el Informe de Evaluación de las Ofertas, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 31/12/2024

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)



REF.: ID 650-19-0124.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024 CONSTRUCCION PAVIEMTOS PARTICIPATIVOS 33° LLAMADO REGION DE ANTOFAGASTA, COMUNA DE CALAMA, CODIGO BIP N° 40052491-0.

ANTOFAGASTA, 10 de diciembre de 2024

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A : DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
DE : COMISION EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024 CONSTRUCCION PAVIEMTOS PARTICIPATIVOS 33° LLAMADO REGION DE ANTOFAGASTA, COMUNA DE CALAMA, CODIGO BIP N° 40052491-0, ID 650-19-0124.

En Antofagasta, con fecha 10 de diciembre de 2024, esta comisión que suscribe en cumplimiento a la resolución exenta N° 2842 de fecha 18 de noviembre de 2024, procede a evaluar la(s) oferta(s) y a emitir el siguiente informe respecto de la licitación pública, que más adelante se detalla:

I. GENERALIDADES

NOMBRE DE LA OBRA : Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama, Código BIP N° 40052491-0", ID 650-19-0124.
CÓDIGO BIP N° : 40052491-0.
FINANCIAMIENTO : MINVU - MUNICIPIO - VECINOS.
FECHA APERTURA Y HORA : 10 de diciembre de 2024, a las 15:30 horas.
TIPO DE APERTURA : Online Web Mercado Público.
MONTO DISPONIBLE : \$2.657.056.000.- I.V.A. Incluido.
REGISTRO : B-1, Obras Viales, 2° Categoría.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 350 días corridos.
SIST. DE CONTRATACIÓN : Suma Alzada, conforme a lo señalado en D.S. N°236/02 (V. y U.)
MOD. DE CONTRATACIÓN : Artículo N°5, Número 1, letra a) Proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el oferente en base al monto disponible, conforme a lo señalado en D.S. N°236/02 (V. y U.).

II. APERTURA ELECTRÓNICA

En conformidad al punto 8.3.1 de las bases de licitación, el acto de apertura se efectuó a las 15:30 horas el día 10 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación pública.

A este acto concurren los siguientes oferentes:

| OFERENTE | RUT | REGISTRO - CATEGORÍA | MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO) |
|----------------------------------|--------------|----------------------------------|-------------------------------|
| CONSTRUCTORA VOLCÁN NEVADO LTDA. | 76.354.375-7 | B-1, Obras Civiles, 1° Categoría | \$2.594.102.038.- |



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 31/12/2024
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

Todos los oferentes presentaron:

- **Oferta Técnica** - **Antecedentes administrativos.**
- **Oferta Económica** - **Antecedentes técnicos.**
- **Oferta Económica** - **Antecedentes económicos.**

Por lo anterior, todas las ofertas fueron aceptadas según acta de apertura electrónica.

III. EVALUACION DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas, se procede a evaluar primero la oferta técnica, posteriormente la oferta económica y finalmente se emite una evaluación final.

1. ANTECEDENTES PREVIOS

En primera instancia se procede a revisar el cumplimiento de la entrega de los documentos antes de la propuesta por parte de los oferentes, esto en cumplimiento de punto 8.2.1 que indica que conforme a lo indicado en el artículo 28 del D.S. N° 236/02 (V. y U.) a lo menos siete (7) días corridos antes de la fecha de apertura de la propuesta, y conforme a la programación de fechas indicada en el numeral 12 de estas bases, los oferentes para participar en la licitación, deberán presentar en Oficina de Serviu Región de Antofagasta, calle Washington N° 2551, y enviar en formato PDF, al correo electrónico licitaserviuanto@minvu.cl, los siguientes antecedentes con las consideraciones que se indican:

- Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Contratistas, en el rubro y la categoría que proceda.
- Formulario de Capacidad Económica. (Artículo N° 29 del D.S. N° 236/02 del MINVU Conforme al formato adjunto a las presentes Bases Administrativas.

Conforme a lo anterior, se constata el cumplimiento conforme al siguiente cuadro:

| PUNTOS | DOCUMENTACIÓN | OFERENTE |
|---------|--|---------------------|
| | | VOLCÁN NEVADO LTDA. |
| 8.2.1.1 | Certificado Inscripción Vigente en el Registro de Contratistas | CUMPLE |
| 8.2.1.2 | Formulario de Capacidad Económica. (formulario N°2) | CUMPLE |

(*) Empresa con autorización, mediante Resolución Exenta, para participar en la presente Licitación Pública.

2. CUMPLIMIENTO CAPACIDAD ECONOMICA DE LOS OFERENTES:

Conforme a los artículos N° 15, 18 y 26 del D.S. N° 127/77 y artículo N° 29 del D.S. N°236/02, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para que un oferente pueda participar en una propuesta, será condición indispensable que acredite su capacidad económica disponible, cuyo monto y forma de cálculo está sujeto a lo prescrito en los artículos mencionados anteriormente.

EMPRESA VOLCAN NEVADO LTDA.

| CERT. RENAC | FECHA | CAPITAL ACREDITADO | SALDO OBRAS ACTUALIZADO | 15% SALDO OBRAS | CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE | % | OBS. |
|-------------|----------|--------------------|-------------------------|-----------------|--------------------------------|------|--------|
| 350634 | 15/11/24 | \$1000.000.000 | \$0.- | \$0. | \$1.000.000.000 | 100% | CUMPLE |

*La empresa Volcán Nevado Ltda. no mantiene obras en ejecución con este SERVIU.

3. OFERTA TÉCNICA

3.1 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

La comisión, evaluará las ofertas en base a los antecedentes administrativos presentados, lo que determinará "si cumple" o "no cumple" con lo solicitado en las presentes bases, situación que determinará si se encuentra fuera de base o permitirá la continuación a la evaluación económica.

Esta evaluación administrativa consistirá en una revisión exhaustiva de los antecedentes solicitados en las Bases de la licitación, previos y al momento de la apertura, versus lo presentado por el oferente.



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 31/12/2024

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

Conforme a lo señalado se procede a la revisión de los **Antecedentes Administrativos**, cumpliendo con la presentación de toda la documentación solicitada en el numeral 8.2.2.1. de las bases administrativas del contrato.

| PUNTOS | DOCUMENTACIÓN | OFERENTE |
|--------|---|---------------------|
| | | VOLCÁN NEVADO LTDA. |
| a | Documento con la identificación completa del oferente (Formulario N°3). | CUMPLE |
| b | Declaración del oferente (Formulario N°4). | CUMPLE |
| c | Declaración Jurada (Formulario N°5). | CUMPLE |
| d | Fotocopia autorizada ante Notario Público del Título o Certificado de Título profesional residente. | CUMPLE |
| e | Carta Compromiso del profesional o los profesionales indicados en d y f (Formulario N°6 y 7). | CUMPLE |
| f | Fotocopia legalizada ante Notario Público del certificado de Título profesional o Diploma. Profesional autocontrol. | CUMPLE |
| g | Declaración de Subcontratos (Formulario N°11). | CUMPLE |
| h | Declaración Jurada Simple (Formulario N°12 ó N°13). | CUMPLE |
| i | Certificado de Antecedentes Laborales | CUMPLE |
| j | Formulario de Declaración de Áridos y Escombros (Formulario N°18). | CUMPLE |
| k | Formulario laboratorios (Formulario N°17). | CUMPLE |

3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta instancia se procede a la revisión de los **Antecedentes técnicos**, cumpliendo con la presentación de toda la documentación solicitada en el punto 8.2.2.2 de las bases administrativas de contrato.

| PUNTOS | DOCUMENTACIÓN | OFERENTE |
|--------|---|---------------------|
| | | VOLCÁN NEVADO LTDA. |
| a | Estudio de Precios Unitarios de todas las partidas correspondientes | CUMPLE |
| b | Archivos digitales EXCEL | CUMPLE |
| c | Plan de Ensayes de Laboratorio | CUMPLE |
| d | Planificación general de la obra | |
| d1 | Descripción completa de los principales métodos y secuencias constructivas | CUMPLE |
| d2 | Cronograma de producción (Formulario N°8). | CUMPLE |
| d3 | Histograma de las principales actividades por frente de trabajo (Formulario N°8). | CUMPLE |
| d4 | Listado de maquinarias y equipos (Formulario N°9). | CUMPLE |
| d5 | Listado de los recursos humanos (Formulario N°10). | CUMPLE |
| e | Cronograma general y programación financiera | |
| e1 | El Cronograma de plazos contractuales (Formulario N°14). | CUMPLE |
| e2 | Programa de Trabajo (Formulario N°15). | CUMPLE |
| e3 | Programación Financiera (Formulario N°16). | CUMPLE |



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPUBLICA
 Fecha: 31/12/2024
 PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
 Contralor Regional (S)

| | | |
|---|--|--------|
| f | Declaración de gastos generales y/o costos indirectos (Formulario N°19). | CUMPLE |
|---|--|--------|

3.3 CONCLUSIÓN EVALUACION OFERTA TÉCNICA

Conforme a lo revisado, la empresa identificada avanza a la etapa siguiente de evaluación económica de las ofertas.

4. OFERTA ECONÓMICA

4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La comisión analizará los análisis de precios unitarios, los que serán comparados con los presentados en el presupuesto, para luego comparar los montos totales de cada oferta presentada por todos los oferentes, siendo el menor monto la mejor oferta, las cuales serán consideradas en orden de menor a mayor.

Esta evaluación procederá solo en el caso de los oferentes que superen la Evaluación Administrativa.

Como mínimo se verificará:

- Que la oferta consignada en la Hoja Oferta es idéntica al valor del presupuesto detallado.
- Que todos los precios unitarios contienen todos los ítems mínimos, como materiales, mano de obra, herramientas o maquinarias, gastos generales, utilidades y el IVA, y que no hay ítem duplicados con los gastos generales, así como que tampoco exista duplicidad en el cobro del IVA.
- Que en caso de una o más ofertas inferiores al disponible, se establezca o no la necesidad de garantías adicionales. Conforme a la exigencia contemplada en el artículo N° 52 del D.S. N° 236/2002 MINVU.
- De ser necesario solicitar aclaraciones a las ofertas, otorgando un plazo para respuesta por parte de los oferentes, de máximo 48 horas.

Se procede a la revisión de los **Antecedentes Económicos**, cumpliendo con la presentación de toda la documentación solicitada en el numeral 8.2.3.2 de las bases administrativas del oferente.

| PUNTOS | DOCUMENTACIÓN | OFERENTE |
|--------|--|---------------------|
| | | VOLCÁN NEVADO LTDA. |
| a | Formulario Hoja - Oferta (Formulario N°1). | CUMPLE |
| b | Presupuesto Detallado de Obras. | CUMPLE |

4.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Si los oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación económica de las ofertas, y serán evaluadas según los siguientes criterios.

Se procede a la revisión de la **Pauta de Evaluación**, cumpliendo con la presentación de toda la documentación solicitada en el numeral 8.3.2.2 de las bases administrativas del oferente.

4.2.1. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Se procede a evaluar la oferta en base a los antecedentes administrativos presentados, lo que determinará "si cumple" o "no cumple" con lo solicitado en las presentes bases, situación que determinará si se encuentra fuera de base o permitirá la continuación a la evaluación económica.

| DOCUMENTACIÓN | OFERENTE |
|---|---------------------|
| | VOLCÁN NEVADO LTDA. |
| Certificado de Inscripción Vigente en el rubro y categoría del llamado. | CUMPLE |
| Resoluciones de Autorización en caso de oferentes de categorías inferiores al llamado. | CUMPLE |
| Cumplimiento de formalidades, es decir que cumple con los requerimientos de información y formatos mínimos. | CUMPLE |
| Declaraciones Juradas debidamente firmadas. | CUMPLE |



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 31/12/2024

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

| | |
|---|--------|
| Verificación de la presentación de todos los precios unitarios, o presupuestos globales, según corresponda, revisión cálculos generales de éstos, aceptando errores aritméticos menores que no afecten la oferta total. | CUMPLE |
| Certificados de títulos debidamente autenticados ante Notario. | CUMPLE |
| Cumplimiento del programa financiero, es decir, conforme a lo señalado en el numeral 8.1.6.2. letra e Programación Financiera. | CUMPLE |
| Cronogramas e Histogramas, de acuerdo con formatos. | CUMPLE |
| En general toda la documentación solicitada previa a la apertura de la propuesta y la información técnica y administrativa solicitada para el momento de la apertura. | CUMPLE |

4.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procede a revisar el presupuesto ofertado.

Esta evaluación procederá sólo en el caso de los oferentes que superen la Evaluación Administrativa. Como mínimo se verificará:

| DOCUMENTACIÓN | OFERENTE |
|---|---------------------|
| | VOLCÁN NEVADO LTDA. |
| Que la oferta consignada en la Hoja Oferta es idéntica al valor del presupuesto detallado. | CUMPLE |
| Que todos los precios unitarios contienen todos los ítems mínimos, como materiales, mano de obra, herramientas o maquinarias, gastos generales, utilidades y el IVA, y que no hay ítem duplicados con los gastos generales, así como que tampoco exista duplicidad en el cobro del IVA. | CUMPLE |
| Que en caso de una o más ofertas inferiores al disponible, se establezca o no la necesidad de garantías adicionales. Conforme a la exigencia contemplada en el artículo N°52 del D.S. N°236/2002 (V. Y U.) | NO APLICA |
| De ser necesario solicitar aclaraciones a las ofertas, otorgando un plazo para respuesta por parte de los oferentes, de máximo 48 horas. | NO APLICA |

GARANTÍAS. Artículo N°52 D.S. N°236/02 (V. y U.)

Se deja constancia que las ofertas no son menores al 15% del presupuesto oficial o monto disponible de SERVIU, según el siguiente cuadro:

| OFERENTE | MONTO DISPONIBLE | MONTO OFERTADO | -15% | % INFERIOR | REQUIERE GARANTIA ADICIONAL |
|---------------------|------------------|-----------------|----------------|------------|-----------------------------|
| VOLCAN NEVADO LTDA. | \$2.657.056.000 | \$2.594.102.038 | \$-398.558.400 | -2,36% | NO |

Los oferentes que cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación económica de las ofertas, y serán evaluadas según los siguientes criterios:

Criterios considerados:

Monto 91%: 100 puntos para la oferta más económica, y las demás ofertas tendrán puntajes proporcionales respecto a la oferta económica.

Horas Mujer 3%: 100 puntos para las ofertas que declaren horas mujer dentro de cualquiera de los recursos humanos destinados al proyecto (profesionales, capataces, maestros, jornales, entre otros), esto se debe reflejar en el formulario N° 10 "Listado de recursos humanos". Los oferentes que no declaren horas mujer, obtendrán cero (0) punto en este criterio de evaluación.

Inclusión Laboral 3%: Ley 21.015, relacionada con el artículo 157 bis del Código del Trabajo; 100 puntos para la oferta de aquella empresa que indique mayor número de personas contratadas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez, (a las demás ofertas se la otorgará puntaje proporcional, por regla de tres simple) lo cual deberá acreditarse mediante el "Certificado de Discapacidad" que otorga el COMPIN (Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez) correspondiente a su domicilio, debiendo estar inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad (responsabilidad del Servicio de Registro Civil e Identificación), esto deberá reflejarse en el formulario N°10. Los oferentes que no consideren contratar personas con discapacidad obtendrán 0 punto en este criterio de evaluación.



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 31/12/2024

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)

Pacto de integridad 3% conocido por el personal del oferente: Ley 19.886, relacionada con el artículo 4, Ley 18.575 relacionado al artículo 54 letra b), Ley orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.393 relacionada con el artículo 8 y artículo 10, y el Decreto Ley N° 211 relacionado con los artículos 26 letra d) y 3. El oferente debe acreditar un pacto de integridad de su empresa, que a lo menos contenga la definición de la Cláusula 8.3.2.4 Pacto de Integridad.

El puntaje por criterios de evaluación se calculará como:

$$PF = (0,91 * Ptje. Monto) + (0,03 * Ptje. Horas Mujer) + (0,03 * Ptje. Inclusión Laboral) + (0,03 * Ptje. Pacto de Integridad)$$

Puntaje adicional de 5 puntos a la empresa que posea el Sello Mujer Construcción vigente al momento de la apertura conforme a los criterios establecidos en la resolución exenta N° 591 (V. y U) del 11 de mayo de 2022, el cual debe estar inserto en el Certificado de inscripción Vigente del Registro Nacional de Contratista, solicitado en el punto 8.2.1.1. de las presentes bases.

La empresa que obtenga el puntaje adicional por concepto de Sello Mujer construcción, debe mantener vigente dicho sello por toda la vigencia del contrato, en caso contrario, se multara a la empresa de acuerdo con el punto 25.3.12 de las presentes bases.

En conclusión y a modo general, el puntaje final de evaluación de las ofertas quedara determinado de la siguiente forma:

| | | |
|----------------------|--|--------------------------|
| PUNTAJE FINAL | Puntaje por criterios de evaluación | Monto (91%) |
| | | Horas Mujer (3%) |
| | | Inclusión Laboral (3%) |
| | | Pacto de Integridad (3%) |
| | Puntaje adicional por sello mujer (cuando corresponda) | |

4.3 SINTESIS EVALUACIÓN ECONÓMICA

| OFERENTES | MONTO | | | HORAS MUJER | | | INCLUSIÓN LABORAL | | | FACTO DE | | | PUNTAJE ADICIONAL SELLO MUJER (5 PTOS.) | PUNTAJE FINAL |
|-----------------------------|-----------------|------|-------|-------------|----|--------|-------------------|----|----|----------|----|---|---|---------------|
| | MONTO | PJE. | 91% | PJE. | 3% | N° PCD | PJE. | 3% | PI | PJE. | 3% | | | |
| EMPRESA VOLCÁN NEVADO LTDA. | \$2.594.102.038 | 100 | 91,00 | 100 | 3 | 1 | 100 | 3 | 51 | 100 | 3 | 5 | 105,00 | |

*Se otorga el puntaje adicional a la empresa por poseer Sello Mujer.

Se deja constancia de lo siguiente:

EMPRESA VOLCÁN NEVADO LTDA.

- Declara horas mujer.
- Declara 1 persona con discapacidad y se acredita su inscripción en el registro nacional de personas con discapacidad del Registro Civil. Lo anterior acogido a lo estipulado en el último párrafo del punto 8.4.6 de las bases administrativas. Por lo anterior, aplica el puntaje de 100 puntos al ser la única empresa que declara y acredita esta condición.
- Si declara pacto de integridad.
- Si cuenta con sello mujer en Certificado de inscripción Vigente RENAC.



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 31/12/2024


PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO


Contralor Regional (S)


IV.- CONCLUSIÓN


De acuerdo con lo anterior esta comisión propone **adjudicar y contratar** la L.P N°16/2024 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° LLAMADO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, COMUNA DE CALAMA" Código BIP N° 40052491-0 - ID 650-19-0124, a la única empresa oferente conforme al siguiente cuadro si no es otro su mejor parecer:

| N° PRELACION | OFERENTE | MONTO I.V.A. INCLUIDO (\$) | PLAZO (días corridos) | PUNTAJE FINAL |
|--------------|---------------------|----------------------------|-----------------------|---------------|
| 1° | VOLCÁN NEVADO LTDA. | \$ 2.594.102.038.- | 350 | 105,00 |


MIGUEL MOLINA VEGA
 Arquitecto
 Comisión


PAULO FERNANDEZ PEREZ
 Arquitecto
 Comisión


DILAN TAPIA BOLIDOS
 Ingeniero Constructor
 Comisión


ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
 Ingeniero Civil
 Jefe Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización

PROVIDENCIA SR. DIRECTOR (S)

DE ACUERDO CON LO INDICADO, ADJUDICAR A EMPRESA VOLCÁN NEVADO LTDA


 11/12/24



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 31/12/2024
 PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
 Contralor Regional (S)

3. **ACÉPTESE LA OFERTA Y ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124, al oferente **CONSTRUCTORA VOLCAN NEVADO LTDA, RUT 77.106.050-1**, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas.
4. **CONTRÁTESE**, al oferente **CONSTRUCTORA VOLCAN NEVADO LTDA, RUT 77.106.050-1**, la Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124, del mercado público, **en la suma de \$2.594.102.038.- IVA Incluido** (dos mil quinientos noventa y cuatro millones ciento dos mil treinta y ocho pesos), en la modalidad de SUMA ALZADA, conforme al sistema de contratación establecido en las bases administrativas de la licitación.
5. **ESTABLÉCESE**, que este contrato se registrará por el reglamento para contratos de ejecución de obras, aprobado por D.S. N° 236/02 (V. y U.), Artículo 5° N° 1 PRECIO A SUMA ALZADA, letra a) proyecto proporcionado por el SERVIU y precio determinado por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Planos, oferta del contratista, documentos que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales, y que firmados por el contratista se archivarán en el Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta.
6. **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, pagará al oferente **CONSTRUCTORA VOLCAN NEVADO LTDA, RUT 77.106.050-1**, la suma de **\$2.594.102.038.- IVA Incluido** (dos mil quinientos noventa y cuatro millones ciento dos mil treinta y ocho pesos), por el concepto del Ítem Obras Civiles; mediante estados de pagos por avance, cursados por SERVIU Región de Antofagasta, adjuntando además factura y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. No se considera reajuste alguno.
7. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, será de 350 días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno, de acuerdo al plazo ofertado por la empresa adjudicada y contratada.
8. **LA EMPRESA CONTRATADA**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 (V. y U.) sobre garantía inicial, el contratista adjudicado deberá entregar antes de la firma del contrato, la boleta bancaria que garantiza el Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato, expresadas en U.F., equivalente al 3% del monto del contrato, la que tendrá una vigencia equivalente al período que duren las obras, más 30 días, y según lo estipulado en el numerando 18.1 de las bases administrativas. La boleta deberá tomarse a nombre del **SERVIU Región de Antofagasta, RUT 61.814.000-8** y su glosa deberá decir: **"Garantiza el Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato LP. N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.**
9. Esta garantía se devolverá al contratista una vez que las obras estén terminadas y en condiciones de ser recepcionadas, y que conforme a lo establecido en el D.S. N° 236/02 (V. y U.) Art. N° 126 inciso primero, y previa presentación de otra garantía equivalente al 3% del monto del contrato, tomada a nombre de **SERVIU Región de Antofagasta, RUT 61.814.000-8**; dicha boleta tendrá una vigencia de catorce meses contados desde la fecha del término y recepción de las obras y su glosa dirá: **"Garantizar Buen Comportamiento y Ejecución del Contrato, LP. N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.**

Esta garantía será devuelta con ocasión de la liquidación del contrato (Art. N°130 del D.S.236/02 (V. y U.) a solicitud del contratista, una vez transcurrido el plazo estipulado y luego de que SERVIU Región de Antofagasta verifique el buen comportamiento y buena ejecución de las obras y se tramite completamente el acto administrativo ante el organismo contralor.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 31/12/2024
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

- 10. EL CONTRATISTA** para responder de todo daño, de cualquier naturaleza, ocasionado a terceros, por motivo o causa de los trabajos y conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), deberá tomar y entregar conjuntamente con la garantía por el oportuno y total cumplimiento del contrato, una **Póliza de Seguros**, para caucionar el pago de indemnizaciones por posibles daños a terceros, la cual no estará sujeta a condición alguna.

Esta Póliza será por el **equivalente al 3%** del monto del contrato, y se devolverá una vez practicada la recepción oficial de todas las obras, incluyendo los posibles aumentos de plazo del contrato.

- 11.** Dicha póliza deberá ser a nombre de SERVIU Región de Antofagasta, RUT 61.814.000-8, y su glosa deberá decir lo siguiente: **"Garantiza el Pago de Indemnizaciones a Terceros, LP. N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.**

- 12. DÉJASE ESTABLECIDO**, que para este contrato, no se contempla otorgar un Anticipo de Dinero.

El tipo de anticipo, que se podrá otorgar al contratista será por Suministro de Materiales, en la forma y condiciones que estipula el D.S. N° 236/02 (V. y U.), Art. 122, Numeral 1, y no podrá exceder al 60% del monto del contrato inicial, esto según el desarrollo de la obra y/o las necesidades de contar con materiales que requieran de fabricación especial, en cuanto a insumos y tiempo, el que deberá ser caucionado a través de boleta de garantía bancaria.

- 13.** La boleta de garantía bancaria por suministro de materiales será tomada a favor de SERVIU Región de Antofagasta, RUT N° 61.814.000-8, se expresará en unidades de fomento y consignando en ella el número de la licitación, y el nombre de esta, y su glosa dirá **"Garantiza suministro de materiales de LP. N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama", Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124.**

- 14. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**, que nacen con ocasión del desarrollo de éste contrato serán intransferibles, sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones, y que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

Se aceptará la cesión de los créditos y los contratos de factoring, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable, en especial los artículos 14 y siguientes de la ley N° 19.886 y en los artículos N° 74 y siguientes de su reglamento.

- 15. EL CONTRATISTA**, tendrá quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la presente resolución de contrato, para suscribir y protocolizar cuatro (4) ejemplares de la presente resolución, ante Notario Público, y los gastos que origine serán de su exclusivo cargo

- 16. LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, pasa a constituir el contrato correspondiente de la obra una vez suscrita y protocolizada ante notario, conforme se indica en el resuelve 15° de la presente resolución.

- 17. TÉNGASE PRESENTE**, que la firma ante Notario Público del contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, declara que:

- a.** Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, sobre accidentes de trabajo, permisos municipales, impuestos, contribuciones fiscales y municipales, y en general, con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes que se dicten en el futuro, ~~y que digan relación con esta clase de trabajo.~~



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 31/12/2024
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

- b. Que todo accidente que ocurra en la obra, será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
- c. Que no tiene derecho a cobrar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, indemnización alguna, ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dicho trabajo le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente. No obstante, tendrá derecho a la indemnización señalada en el artículo 90 del D.S N° 236/2002 (V. y U.), en virtud de la aplicación de los artículos 92, 88 y 89, siempre y cuando se compruebe que el aumento de plazo o cambio de programa de trabajo no se deben a incumplimientos del contratista. Lo señalado es sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia poseen los Tribunales de Justicia.
- d. Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad de la Institución que corresponda.
- e. Que la recepción provisoria y definitiva de las obras no le exonera de la responsabilidad que corresponda como constructor de la Obra.
- f. Que los gastos de suscripción y protocolización ante notario público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el D.S. N° 236/02 (V. y U.), serán de su exclusivo cargo.
- g. Que el incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización para disponer su resolución inmediata con indemnización de perjuicios, a hacer efectiva las garantías que fueron exigidas, y hacer valer los demás derechos y acciones correspondientes, que competan al Servicio que contrata la presente obra, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a la Institución.
- 18. DÉJASE CONSTANCIA**, que las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.
- 19. IMPÚTESE EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, hasta por un monto de **\$2.594.102.038.- IVA Incluido** (dos mil quinientos noventa y cuatro millones ciento dos mil treinta y ocho pesos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, Folio N° 353 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual se indica que de acuerdo a la Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Presupuesto del Sector Público 2024, subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Obras Civiles, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la **Licitación Pública N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de Calama"**, Código BIP N° 40052491-0, según ID 650-19-O124. Téngase presente que, conforme al numeral 5° de las Bases Administrativas, el contratista debe contemplar un gasto mínimo para el año 2024 de \$10.000.000.- y el saldo restante para los años siguientes.
- 20. LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, una vez totalmente tramitada por SERVIU Región de Antofagasta, será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, para completar la adjudicación de la licitación pública ID 650-19-O124, conjuntamente con el Informe de Evaluación.
- 21. PROCÉDASE A EMITIR, AUTORIZAR Y ENVIAR** la correspondiente orden de compra al proveedor **CONSTRUCTORA VOLCAN NEVADO LTDA, RUT 77.106.050-1**, por la suma de **\$2.594.102.038.- IVA Incluido** (dos mil quinientos noventa y cuatro millones ciento dos mil treinta y ocho pesos), una vez que haya suscrito y protocolizado la presente resolución, además de cumplir con la presentación de la boleta de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 31/12/2024
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

22. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN.



VICTOR GALVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V° B° Jurídico

V° B° Contraloría Interna

RECH / JVM / MLM / PRN / prn

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Antofagasta. Documento ingresado mediante plataforma ventanilla única.
2. Sección Contraloría Interna (N. Rojas – H. Torrejón)
3. DDU MINVU Santiago
4. Dpto. Técnico de Construcción y Urbanización (M. Gahona)
5. Dpto. Programación Física y Control (M. Venegas)
6. Sección Finanzas (C. Cortés)
7. Dpto. Jurídico
8. Área Licitaciones, Control y Presupuestos (M. Leiva, P. Rodríguez)
9. Auditoría interna (M. Moreno)
10. Encargado Ley Lobby (A. Vega)
11. Oficina de Partes



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 31/12/2024

PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO

Contralor Regional (S)